

LAS CONSECUENCIAS OCULTAS DE UN INCENDIO

Recientemente se han presentado en la ciudad algunos incendios en instalaciones industriales, los cuales han generado pérdidas apreciables en dinero. La mayoría de dichos establecimientos contaba con seguro contra incendio, y unos pocos, con Póliza de Lucro Cesante, lo cual garantiza en gran medida la recuperación del negocio, la continuidad de la empresa y el mantenimiento de los puestos de trabajo que generan.

No obstante, es bueno aprender algunas de las lecciones que se derivan de estos eventos, puesto que en algunos de ellos han resultado afectados ciertos bienes que no fueron incluidos en las pólizas de incendio, bien sea por que no se consideraron como destructibles, o por que simplemente no fueron determinados en el momento de la estructuración de la Póliza. Veamos algunos ejemplos.

- **Instalaciones eléctricas.** Una fábrica de artículos de consumo básico se hallaba ubicada en una bodega alquilada. El dueño del negocio debió invertir casi diez millones de pesos en la

adecuación de las redes eléctricas del local, para poder ubicar sus equipos y maquinaria en condiciones técnicas. Este valor no fue tenido en cuenta al determinar la suma asegurada, por lo que no va a ser indemnizado.

- **Otras mejoras locativas.** Al igual que en el ejemplo anterior, muchos industriales invierten sumas considerables de dinero en adecuar locales arrendados, para dejarlos en condiciones que permitan y faciliten el trabajo en sus empresas. Cuando estas inversiones se hacen en locales alquilados, es preciso asegurarlas por su valor de reposición, ya que no solo son de propiedad exclusiva del asegurado, sino que pueden ser objeto de indemnización en caso de resultar averiadas o destruidas por uno de los eventos amparados bajo los contratos de seguro de Incendio.
- **Remoción de escombros.** Tradicionalmente se ha considerado que no es necesario contar con una

suma significativa de seguro que permita la remoción y disposición final de los escombros que resultan de un incendio, terremoto o inundación, por lo que bastaba con asignarle un valor bajo a esta cobertura, la cual además era ofrecida como un elemento adicional y sin costo para el asegurado. La realidad es que la disposición de escombros es una tarea costosa y delicada, que de no hacerse apropiadamente puede repercutir en eventuales demandas por responsabilidad civil en contra tanto del asegurador como del asegurado, cuando no se hace de acuerdo con la normatividad local vigente en la materia. Al calcular el monto asegurado necesario para este concepto, deben tenerse en cuenta que no solo hay que pagar el costo de transporte de los escombros. Igualmente habrá que cancelar dinero por concepto de retiro de los mismos, así como el costo por tonelada o metro cúbico que cobran los botaderos o rellenos sanitarios autorizados para el efecto. No debe permitirse que el

transportador decida a dónde los va a depositar, ya que con frecuencia lo hacen en lugares prohibidos, en los cuales no solo se atenta contra el ambiente, sino que es posible ser objeto de sanciones (tanto el transportador como el originador de los desperdicios). De igual manera, algunos elementos como los productos químicos o los alimentos en descomposición requerirán de un tratamiento especial, antes de ser depositados en el lugar final.

Otras circunstancias pueden coincidir con la ocurrencia de un siniestro, como el incremento inusual de inventarios de materias prima o productos terminados; la ubicación en el predio asegurado de bienes de terceros, bajo la responsabilidad de quien los recibe; el traslado de mercancías a bodegas o locales no mencionados en las pólizas; o simplemente el olvido de relacionar máquinas o equipos nuevos, convierten el trámite de un reclamo en una pesadilla costosa para el asegurado.

asr@une.net.co